



RESOLUCIÓN DE LOS CONTRATOS PUENTE DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2017

Aprobada por Consejo de Gobierno el 24 de julio de 2017

Por Resolución de 9 de mayo de 2017 de la Universidad de Almería (BOJA nº 91, de 16 de mayo), se convocan a concurso público cuatro contratos puente del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2017.

De conformidad con lo establecido en el apartado 7.6 de la convocatoria, la resolución se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación. Ésta, en sesión celebrada el 30 de junio de 2017, aprobó la resolución provisional de la convocatoria arriba indicada. Puesto que no se han presentado reclamaciones, esta resolución se ha devenido en definitiva en los siguientes términos:

Primero.- Conceder los contratos relacionados a continuación, no pudiéndose establecer una lista de suplentes al ser los dos únicos candidatos admitidos.

D^a. Rosa María Fernández Ropero
Director del contrato: D. Pedro Aguilera Aguilera
Área de conocimiento: Ecología – B2
Departamento: Biología y Geología

D. Lorenzo López Rosales
Director del contrato: D. Francisco García Camacho
Área de conocimiento: Ingeniería Química – A2
Departamento: Ingeniería

Segundo.- Los efectos económicos y administrativos de los contratos concedidos serán a partir del 1 de septiembre de 2017, que en todo caso no podrá exceder de 2 meses desde la fecha de resolución de la convocatoria.

Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para aceptar o rechazar el contrato concedido.

Tercero.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria y del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2017, destacándose la obligación de participar en la siguiente convocatoria de ayudas postdoctorales del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o la Consejería de Economía y Conocimiento, salvo que antes participe y obtenga un contrato postdoctoral de la Unión Europea; y, en su caso, a iniciar el disfrute del contrato/ayuda que obtenga en el plazo más breve posible. Si el solicitante no cumpliera estos requisitos se

desestimaré su solicitud o, si procede, se reintegrará inmediatamente la ayuda recibida a través del contrato puente.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).